Expte.: SC_2019_010

RESOLUCION de 22 de abril de 2019

Por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, se autoriza un gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del suministro e instalación y mantenimiento de tres ascensores para los Servicios Centrales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

SESPA
PRINCIPADO DE ASTURIAS
24 ABR 2019
SERVICIOS CENTRALES
RESOLUCION Nº 694

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 19 de febrero de 2019 se inicia el expediente para la contratación del suministro e instalación y mantenimiento de tres ascensores para los Servicios Centrales del SESPA.

SEGUNDO.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, determinándose la oferta que presente la mejor relación calidad-precio conforme a varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación asciende a 145.789,27 € (IVA incluido), distribuido en las siguientes anualidades:

Ejercicio	Presupuesto sin IVA	IVA (21%)	Presupuesto con IVA
2019	120.487,00	25.302,27	145.789,27
TOTAL	**120.487,00**	**25.302,27**	**145.789,27**

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato se imputará a la partida presupuestaria 97.01010.412B.622.000, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para la anualidad 2019, donde existe crédito adecuado y suficiente.

CUARTO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias (informe 42/2019) .

QUINTO.- Consta en el expediente el pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de regir la ejecución del objeto del contrato.

SEXTO.- Consta en el expediente informe de la Unidad de Control Financiero y Permanente I de fecha 17 de abril de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 15.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del SESPA, el Director Gerente es el órgano de contratación.

SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 7.5. de la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019, y a los efectos establecidos en la disposición adicional segunda de la Ley del Principado de Asturias 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, le corresponde al Director Gerente autorizar los gastos de inversión por cuantía no superior a 150.000 euros.

TERCERO.- Los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establecen en relación con los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que ambos deberán aprobarse por el órgano de contratación, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

CUARTO.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, en aplicación de lo establecido los artículos 131 y 156 de la LCSP.

QUINTO - El artículo 117 de la LCSP dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- Dispone el artículo 6 del Decreto del Principado de Asturias 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico, respectivamente en sus apartados 1 y 3, que será preceptivo su informe respecto a pliegos de cláusulas administrativas reguladores de los contratos sujetos a Derecho Administrativo, si bien, salvo disposición en contrario, los informes que emita aquél serán no vinculantes.

SÉPTIMO.- Según lo previsto en el artículo 63.3 a) LCSP deberá publicarse en el Perfil de contratante el documento de aprobación del expediente.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación del suministro e instalación y mantenimiento de tres ascensores para los Servicios Centrales del SESPA.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto, para hacer frente a la presente contratación, por importe de 145.789,27 €, IVA incluido, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01010.412B.622.000, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para la anualidad 2019.

Ejercicio	Presupuesto sin IVA	IVA (21%)	Presupuesto con IVA
2019	120.487,00	25.302,27	145.789,27
TOTAL	**120.487,00**	**25.302,27**	**145.789,27**

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, determinándose la oferta que presente la mejor relación calidad-precio conforme a varios criterios de adjudicación.

CUARTO.- Ordenar la publicación en el Perfil de contratante del Principado de Asturias del presente acto.

QUINTO.- Contra esta Resolución podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Central de Recursos Contractuales

EL DIRECTOR GERENTE

José Ramón Riera Velasco